

Referencia:	2017/00001024R
Procedimiento:	Bolsas de Trabajo
Interesado:	
Representante:	
14 Alcaldía (TBANYOS)	

VISTAS las bases que deben regular el proceso de selección y posterior formación de una bolsa de trabajo temporal de un/a programador informático de este Ayuntamiento, que pueda cubrir necesidades temporales de personal en dicha especialidad mediante oposición libre.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional primera del RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local; el artículo 10.2 del texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre.

Y de acuerdo con el informe propuesta de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Y en uso de las atribuciones que le confiere a la Alcaldía Presidencia.

Esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVE**:

Primero.- Convocar proceso selectivo para la selección y constitución posterior de una bolsa de trabajo temporal de un/a programador informático de este Ayuntamiento, que pueda cubrir necesidades temporales de personal en dicha especialidad mediante oposición libre.

Segundo.- Aprobar las bases que regirán el proceso selectivo y la constitución y funcionamiento de la posterior bolsa que constan en el expediente.

Tercero.- Ordenar la publicación del anuncio de esta convocatoria y de las bases íntegras en el tablón de anuncios municipal, en la web municipal y un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, BOP.



Cuarto.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición potestativo previo al contencioso administrativo ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, según lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón o los de la circunscripción correspondiente al domicilio del recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la citada publicación.

Así lo manda y firma la Alcaldesa Presidenta.

En la Vall d'Uixó, a 01/03/2017
Alcaldessa

En La Vall d'Uixó, a 01/03/2017
Secretario General

TANIA BAÑOS MARTOS

JOSÉ LUIS DELA TORRE MARTÍN